

ACUERDO

00002012

ACUERDO N°

La Defensora de los Habitantes de la República

Con fundamento en el artículo 2° de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319 del diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos; los numerales 4, 6, 11, 13, 59, 95, 96, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho; los artículos 8, 9 inciso d) y g) 21 y 24 del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres; y los artículos 48, 49, 50 y 51 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH del veinte de diciembre del dos mil uno, publicado en La Gaceta N°22 del treinta y uno de enero del dos mil dos, así como los numerales 4 y 17 del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos, Acuerdo N° 1978 de las quince horas y cincuenta y cinco minutos del primero de marzo de dos mil dieciséis, publica en La Gaceta N° 49 del 10 de marzo de 2016, Alcance N° 39.

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo N°00002001 se acordó designar al señor **Mario Zamora Cordero**, portador de la cédula de identidad número 2-0449-0150, como **Director del Área de Protección Especial** en la plaza N° 14206 calificada como Defensor Especial, todo lo anterior en los términos establecidos por los artículos 95 y 96 de la Ley General de la Administración Pública, así como demás normativa relacionada con la figura de la suplencia para cubrir la ausencia temporal del propietario titular de la misma, señor Álvaro Paniagua Núñez, Director del Área de Protección Especial de la Defensoría de los Habitantes, titular propietario de la plaza de Defensor Especial N°14206, cuenta con permiso otorgado a través del Acuerdo N° 1987 de las quince horas y cincuenta minutos del doce de mayo de dos mil dieciséis hasta por el plazo de un año, comprendido a partir del 16 de mayo de 2016 y hasta el 15 de mayo de 2017, eventualmente prorrogable de conformidad con lo establecido por la normativa de aplicación al caso.

Segundo: Que en atención a la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y eficacia, devino imperativo sacar a concurso la plaza de profesional de defensa 3, N° 094338, ubicada en el Despacho que queda vacante en forma temporal a través de la generación de la suplencia prevista en los numerales 95 y 96 de la Ley General de la Administración Pública en consonancia con lo dispuesto por los artículos 4 y 17 del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos de la Defensoría de los Habitantes, para lo cual el Departamento de Recursos Humanos dio *Inicio al procedimiento* de selección, previsto para tales supuestos en el Estatuto de cita.

Tercero: Que el Departamento de Recursos Humanos en fecha 20 de julio de 2016 mediante correo circular interno dirigido a todos los y las funcionarios, comunicó la apertura del Concurso Interno Sumario N°002-2016 para asignar de manera temporal la plaza N°094338 clasificada como Profesional de Defensa 3 y ubicada en la Dirección de Despacho, detallando las condiciones y requisitos para participar por parte de los posibles interesados e interesadas.

Cuarto: Iniciado el procedimiento de selección, en fecha 26 de julio de los corrientes se puso en conocimiento de los participantes, a saber los funcionarios: Marvin Herrera Carro y Alejandra Muñoz Pinel, los resultados de la primera fase del mismo, consistente en la valoración de predictores denominados: grado académico, actividades de capacitación, experiencia y experiencia en el ejercicio profesional.

Quinto: Asimismo, tal y como constaba en las bases del concurso, los otros elementos de evaluación de los que se componía el procedimiento eran la entrevista y prueba de conocimiento relacionados con las funciones en general de la Defensoría de los Habitantes, así como temas específicos de acuerdo con las funciones y actividades a cargo de la Dirección de Despacho.

Sexto: Los resultados del procedimiento de evaluación del concurso fueron oportunamente comunicados a los participantes.

Sétimo: Que como consecuencia del ejercicio de los mecanismos de impugnación dispuestos en el marco del procedimiento del concurso interno sumario dispuestos dentro del Estatuto de Selección, Nombramientos en Propiedad e Interinos y Ascensos por parte de uno de los participantes dentro del concurso se resolvió mediante resolución RH-193-2016 de fecha 25 de agosto de 2016, suscrito por la señora Gina Castro, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, el recurso de revocatoria, declarándolo sin lugar.

Octavo: Que mediante resolución de las dieciséis horas del nueve de setiembre de dos mil dieciséis, notificada el 12 de setiembre de 2016, se resuelve el recurso de apelación planteado por la señora Alejandra Muñoz Pinel, en contra del resultado del proceso de evaluación y selección del concurso Interno Sumario N° 002-2016.

Noveno: Que mediante oficio de fecha 12 de setiembre de 2016, las señoras Gloriana López Fuscaldó, y Gina Castro Calvo, miembros del Tribunal Evaluador, recomiendan el nombramiento interino del señor Marvín Herrera Carro, a partir del proceso de evaluación y resultados, así como de la experiencia de trabajo acumulada.

Décimo: Que en el ejercicio de la potestad discrecional existente en la materia para elegir a uno de los miembros de la terna, quienes por aplicación de los principios constitucionales de idoneidad comprobada de mérito y capacidad consagrados en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política, reúnen indistintamente el perfil para acceder a la suplencia que motivó la apertura del concurso interno sumario de reiterada cita, por haber superado la nota mínima de 80% establecida en el artículo 16 del Estatuto para poder ser considerados y designados al puesto que se encuentra bajo concurso, **se decide nombrar al señor Marvín Herrera Carro, portador de la cédula de identidad número 1-1176-366, quien obtuvo la mejor calificación dentro en el marco del Concurso Interno Sumario N°002-2016.**

Por tanto,

Acuerda:

1.- Designar al señor **Marvín Herrera Carro**, portador de la cédula de identidad número 1-1176-366, en la plaza temporal N°094338 calificada como Profesional de Defensa 3, todo lo anterior en los términos establecidos por los artículos 95 y 96 de la Ley General de la Administración Pública, así como demás normativa relacionada con la figura de la suplencia para cubrir la ausencia temporal del propietario titular de la misma, señor Mario Zamora Cordero.

2.- Dicha suplencia rige a partir del lunes 19 de setiembre de 2016 y se encuentra sujeta a un período de prueba de 3 meses, así como condicionada al eventual regreso del titular propietario de la plaza, conforme a la observancia de los procedimientos establecidos en la normativa interna para dicha eventualidad. **Notifíquese.-**

